



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA LIBERACIÓN DE COPAGO, CORRESPONDIENTE A DOÑA GILDA DEL CARMEN BRAVO ARAYA POSTULANTE DEL LLAMADO ESPECIAL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR AÑO 2018, PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA JUNTOS AVANZAMOS, CÓDIGO DE GRUPO 144039, ENTIDAD PATROCINANTE TREKAN SPA, COMUNA RANCAGUA.

RANCAGUA, 20 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2094

VISTOS:

1. D. S. Nº 255 (V. y U.) del 2006 y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta Nº1484 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255, (V Y U), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
3. Carta ingresada a este Servicio con fecha 23 de marzo del 2022, recibido en nuestra Sección con fecha 10 de mayo del 2022, a nombre de Gilda del Carmen Bravo Araya RUN [REDACTED] en la cual ingresa solicitud de devolución de copago, comprobante de ingreso **Folio N°014101** del Departamento Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y presupuesto de fecha 15 de febrero del 2018, por un monto de \$ [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Qué doña Gilda del Carmen Bravo Araya, hace ingreso de solicitud de devolución de copago por cuanto ella no participo en el ningún proceso de postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Qué Entidad Patrocinante TREKAN SPA. elabora el proyecto Comité de Vivienda Juntos Avanzamos, código de 144039, pero no lo presenta a SERVIU y tampoco realiza su postulación.
- c) Qué la Entidad Patrocinante se encuentra inubicable, por lo que no se ha logrado notificar para que haga ingreso de la solicitud por oficio.
- d) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Con esta fecha se pone termino a la retención de los fondos acreditados en el visto 3) de la presenta resolución;
2. Corresponde devolución de copago ingresado al Departamento Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y presupuesto, comprobante de ingreso:

Nº	BOLETIN DE INGRESO FOLIO	FECHA DE INGRESO	MONTO DEL COPAGO
1	014101	15/02/2018	[REDACTED]

3. NOTIFÍQUESE a la Sección de Contabilidad respecto de los datos requeridos para la correspondiente devolución. Detallo:

N°	NOMBRE	RUN	MONTO COPAGO	FOLIO	FECHA	DATOS PARA LA DEVOLUCIÓN		
						Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	BANCO
1	GILDA DEL CARMEN BRAVO ARAYA	██████████	██████████	014101	15/02/2018	Cuenta RUT	██████████	Banco Estado

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución a la cuenta extrapresupuestaria del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MJG/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA INTERESADO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-05-2022 14:58:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 2094 Timbre: 5CHFFAFKCYUKEC En:
<http://vdoc.minvu.cl>